

Bruselas, 23 de octubre de 2025 (OR. en)

Expediente interinstitucional: 2025/0210(BUD)

13520/1/25 REV 1 (be,cs,da,de,el,es,et,fi,fr,ga,hr,hu,it,lt,lv,mt,nl,pl,pt,ro,sk,sl,sv)

**FIN 1150** 

### **NOTA DE TRANSMISIÓN**

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.ª Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	8 de octubre de 2025
A:	D.ª Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.° doc. Ción.:	COM(2025) 851 final
Asunto:	NOTA RECTIFICATIVA N.º 1 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026 Ajuste de los créditos de pago Actualización de la estimación de las necesidades en relación con los gastos agrícolas Otros ajustes y actualizaciones técnicas

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2025) 851 final.

Adj.: COM(2025) 851 final

13520/1/25 REV 1 ECOFIN.2.A **ES** 



Bruselas, 8.10.2025 COM(2025) 851 final 2025/0210 (BUD)

# NOTA RECTIFICATIVA N.º 1 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026

Ajuste de los créditos de pago Actualización de la estimación de las necesidades en relación con los gastos agrícolas Otros ajustes y actualizaciones técnicas

**ES ES** 

#### Vistos:

- el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 bis,
- la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea<sup>1</sup>, que entró en vigor el 1 de junio de 2021,
- el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de
  23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida)<sup>2</sup>, y en particular su artículo 42,
- el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2026, adoptado por la Comisión el 9 de julio de 2025<sup>3</sup>,

La Comisión Europea presenta al Parlamento Europeo y al Consejo la Nota Rectificativa (NR) n.º 1 al proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2026, por las razones que se indican en la exposición de motivos.

## CAMBIOS EN EL ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

Los cambios en el estado general de ingresos y gastos y en los estados de ingresos y gastos por sección están disponibles en EUR-Lex (<a href="https://eur-lex.europa.eu/budget/www/index-en.htm">https://eur-lex.europa.eu/budget/www/index-en.htm</a>). Se adjunta a título informativo, como anexo presupuestario, la versión en lengua inglesa de los cambios efectuados en dichos estados.

Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2020/2053/oj).

DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> COM(2025) 300 final de 9.7.2025.

#### 1. Introducción

La Nota Rectificativa n.º 1 (en lo sucesivo, «NR n.º 1/2026») al proyecto de presupuesto para el ejercicio 2026 (en lo sucesivo, «PP 2026») abarca los siguientes elementos, como resultado de la nueva información disponible en el sentido del artículo 42 del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509:

- Ajuste de los créditos de pago para reflejar el impacto presupuestario neto estimado en 2026 de la legislación adoptada en relación con la revisión intermedia de la política de cohesión.
- Actualización de las necesidades de la línea de interés NextGenerationEU.
- Actualización de la estimación de las necesidades, los ingresos afectados y los créditos para los gastos agrícolas. Además de los cambios en los factores de mercado, la NR n.º 1/2026 también incorpora los efectos de las decisiones tomadas en relación con el sector agrícola desde que se adoptó el PP 2026 en julio de 2025, así como otras propuestas cuyas repercusiones se prevé que sean significativas durante el ejercicio de 2026.
- Actualización de la división entre reservas y líneas operativas para los acuerdos de colaboración de pesca sostenible, teniendo en cuenta los nuevos protocolos con Costa de Marfil, Santo Tomé y Príncipe y las Islas Cook.
- Ajuste del número de puestos en la plantilla de personal de la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital (HADEA) tras una delegación de tareas adicionales en virtud del Reglamento de Materias Primas Fundamentales<sup>4</sup>.
- Refuerzo de los créditos de pago para la línea de la unión económica y monetaria (UEM) para apoyar la transición de Bulgaria al euro.
- Ajuste de la nomenclatura presupuestaria en relación con la posibilidad de transferir recursos del Fondo Social para el Clima al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), el Fondo de Cohesión (FC), el Fondo de Transición Justa (FTJ) y el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA).
- Ajustes de la contribución de la UE a varias agencias descentralizadas, como se indica a continuación:
  - Refuerzo de la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) para reflejar el acuerdo provisional en las negociaciones sobre la Ley de vigilancia del suelo. Se propone que los importes adicionales se compensen con una reducción equivalente del Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE).
  - Una reducción de la reserva para el Reglamento relativo a la reasignación de tareas a la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas — Directivas medioambientales y convenios internacionales (ECHA-ENV), debido al impacto financiero revisado tras un retraso en las negociaciones legislativas. Los créditos correspondientes se devolverán al programa LIFE.
  - Un aumento de la contribución de la UE a la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL) para garantizar la plena funcionalidad de la nueva solución informática y mejorar la ciberseguridad de la Agencia. Se propone que el aumento se compense con una reducción equivalente del Fondo de Seguridad Interior (FSI).

En términos generales, el impacto neto de la NR n.º 1/2026 sobre los gastos del proyecto de presupuesto para 2026 supone una disminución de 386,1 millones EUR en créditos de compromiso y 1 888,8 millones EUR en créditos de pago.

-

Reglamento (UE) 2024/1252 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se establece un marco para garantizar un suministro seguro y sostenible de materias primas fundamentales y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1724 y (UE) 2019/1020 (Texto pertinente a efectos del EEE) (DO L, 2024/1252, 3.5.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1252/oj).

Programa	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	0,0	-1 300,0
Fondo Social Europeo Plus (FSE+)	0,0	-100,0
Línea de intereses Instrumento de Recuperación de la Unión Europea	-51,0	-51,0
Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)	-335,1	-440,1
Acuerdos de colaboración de pesca sostenible	0,0	0,0
Unión económica y monetaria (UEM)	0,0	2,3
Ajustes en algunas agencias descentralizadas	0,0	0,0
Correcciones técnicas	0,0	0,0
Total	-386,1	-1 888,8

Las siguientes secciones ofrecen más información sobre cada elemento.

Las líneas presupuestarias relevantes se detallan en el anexo presupuestario, junto con la actualización de los ingresos derivada de las variaciones de los gastos incluidas en la presente Nota Rectificativa.

# 2. AJUSTE DE LOS CRÉDITOS DE PAGO EN RELACIÓN CON LA REVISIÓN INTERMEDIA DE LA COHESIÓN

El 18 de septiembre de 2025, se adoptaron el Reglamento (UE) 2025/1914, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1058 y (UE) 2021/1056 en lo que respecta a medidas específicas para hacer frente a los retos estratégicos en el contexto de la revisión intermedia, y el Reglamento (UE) 2025/1913, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/1057, por el que se establece el Fondo Social Europeo (FSE+), en lo que respecta a medidas específicas para hacer frente a retos estratégicos<sup>5</sup>.

Estos Reglamentos modifican el nivel de incentivos financieros ofrecidos a los Estados miembros para ajustar sus programas durante la revisión intermedia de la cohesión, en comparación con las propuestas iniciales de la Comisión. Esto afecta, en particular, a los porcentajes de prefinanciación y cofinanciación, así como a los cambios en los umbrales que activan estos incentivos financieros. Como consecuencia de ello, la incidencia presupuestaria neta en los créditos de pago en el presupuesto de 2026 se estima en 2 700 millones EUR. Se trata de una reducción de 1 400 millones EUR en comparación con el impacto presupuestario estimado de 4 100 millones EUR de la propuesta de la Comisión, inicialmente incluido en el PP 2026.

Paralelamente, la Comisión recibió, a finales de julio, las previsiones actualizadas de los Estados miembros para 2026 en materia de cohesión, que confirmaban las hipótesis generales utilizadas por la Comisión para las necesidades de pago estimadas para la Subrúbrica 2a («Cohesión económica, social y territorial») en el PP 2026 y que dieron lugar a un aumento del 79,5 % en el nivel global de los créditos de pago en comparación con el presupuesto de 2025.

Por consiguiente, se propone adaptar el nivel de los créditos de pago para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) para reflejar el resultado de la legislación relativa a la revisión intermedia de la política de cohesión, tal como se expone en el cuadro que figura a continuación.

EUR

Línea presupuesta ria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III - Comisión			

<sup>5</sup> COM(2025) 123 y 164, de 1.4.2025.

Total		0	-1 400 000 000
07 02 01	Capítulo de gestión compartida del FSE+ — Gastos operativos	0	-100 000 000
05 02 01	FEDER — Gastos operativos	0	-1 300 000 000

#### 3. COSTES DE FINANCIACIÓN DE NEXTGENERATIONEU

En el contexto del PP 2026, sobre la base de las previsiones de desembolsos y tipos de interés de NextGenerationEU hasta finales del tercer trimestre de 2025, la Comisión propuso un importe total de 8 021,0 millones EUR para el coste de los empréstitos de NextGenerationEU (línea de intereses del IRUE). Este nivel de financiación representó un refuerzo de 4 276,4 millones EUR en comparación con la programación financiera para 2026.

A 30 de septiembre de 2025, todos los desembolsos de ayudas no reembolsables de NextGenerationEU en el tercer trimestre de 2025 ascienden a un total de 55 600 millones EUR, es decir, 5 500 millones EUR menos que en el momento de elaborar el PP 2026. Esto ha dado lugar a unos costes de financiación más bajos, que se han visto parcialmente compensados por un aumento de unos 100 millones EUR en costes de gestión de la liquidez (que ahora se estiman en 350 millones EUR en total).

El coste final estimado de la financiación para el presupuesto de 2026 es, por tanto, de 7 970 millones EUR, es decir, unas necesidades adicionales de 4 225,4 millones EUR por encima de la programación financiera para 2026. Este importe es definitivo, en consonancia con el enfoque revisado, según el cual, la Comisión basará la presupuestación de la línea de intereses del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea en el volumen de desembolsos al final del tercer trimestre del año anterior. Como tal, esta perspectiva prevé una base estable para la aplicación del mecanismo en cascada del Instrumento Europeo de Recuperación en el momento de la Nota Rectificativa al proyecto de presupuesto.

Así pues, el coste final de la línea de intereses se reduce en 51 millones EUR con respecto al PP 2026. La Comisión propone reducir en consecuencia el nivel de los créditos de compromiso y de pago de la línea de intereses del Instrumento Europeo de Recuperación, como se muestra en el cuadro que figura a continuación:

EUR

Línea presupuesta ria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago	
Sección III - C	Sección III - Comisión			
06 04 01	Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE) - Pago de un cupón periódico y reembolso al vencimiento	-51 000 000	-51 000 000	
Total		-51 000 000	-51 000 000	

Se propone que las necesidades globales finales de 4 225,4 millones EUR por encima de la programación financiera para 2026 se financien en proporciones iguales, es decir, 2 122,7 millones EUR cada una, con cargo a las disponibilidades existentes y al Instrumento Europeo de Recuperación cubierto por liberaciones anteriores. Para cubrir el 50 % de las disponibilidades existentes, en primer lugar se propone utilizar el margen restante de la Subrúbrica 2b por un importe de 72,8 millones EUR, complementado con la movilización de 2 039,9 millones EUR en el marco del Instrumento de Flexibilidad. Por lo tanto, en comparación con el PP 2026, el recurso tanto al Instrumento de Flexibilidad como al Instrumento Europeo de Recuperación se reduce en 25,5 millones EUR en cada caso.

### 4. FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA (FEAGA)

La NR n.º 1/2026 actualiza las estimaciones relativas a los gastos agrícolas sobre la base de los datos económicos y el marco legislativo más recientes. En septiembre de 2025, la Comisión disponía de información actualizada sobre las perspectivas de los mercados agrícolas, así como de las cifras reales de la mayor parte de la ejecución presupuestaria de 2025 para el componente del FEAGA en régimen

de gestión compartida. Estas constituyen la base de las estimaciones actualizadas de las necesidades presupuestarias para 2026.

Además de tener en cuenta estos factores, la NR n.º 1/2026 incorpora también las repercusiones de las decisiones legislativas adoptadas en el sector agrícola desde que se adoptó el PP 2026 en julio de 2025.

En su conjunto, las necesidades del FEAGA para 2026, incluida la reserva agrícola, se estiman ahora en 41 331,2 millones EUR<sup>6</sup>. Esto supone un aumento de 426 millones EUR en comparación con el PP 2026 como consecuencia de:

- 1) necesidades adicionales de 78,9 millones EUR para la reserva agrícola para las medidas excepcionales adoptadas en 2025 y cuyos gastos se declararán en el ejercicio agrícola 2026;
- 2) necesidades adicionales de 91 millones EUR para las medidas e intervenciones de mercado de los Estados miembros con arreglo a los artículos 08 02 02 y 08 02 03 del presupuesto. Este importe incluye un refuerzo de las medidas de promoción de 105 millones EUR y reducciones para los sectores de las frutas, hortalizas y apicultura de 13 millones EUR y 1 millón EUR, respectivamente;
- 3) necesidades adicionales de 157 millones EUR para pagos directos, ya que se espera que los niveles de ejecución en 2026 sigan siendo elevados siguiendo la tendencia de 2025;
- 4) necesidades adicionales de 98,6 millones EUR en virtud del artículo presupuestario 08 02 06 «Estrategia política, coordinación y auditoría» del presupuesto, derivadas de las posibles consecuencias financieras de las sentencias del Tribunal de Justicia inicialmente previstas y presupuestadas para 2025, pero que se aplazaron;
- 5) un aumento de la subvención del FEAGA para la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación (REA) de 0,5 millones EUR para la ejecución de las medidas de promoción mencionadas en el punto 2).

En 2025, se adoptaron medidas excepcionales en el marco de la reserva agrícola por un importe de 177,5 millones EUR. De ellos, 98,6 millones EUR se abonarán en 2025, mientras que 78,9 millones EUR se prorrogarán a 2026 de conformidad con el artículo 16, apartado 2, del Reglamento horizontal de la PAC<sup>7</sup>. Esto elevará la reserva agrícola en 2026 a 528,9 millones EUR, dejando 450 millones EUR disponibles para nuevas medidas. La reserva se financiará mediante una combinación del importe no gastado de la reserva agrícola de 2025 prorrogado a 2026 (356,3 millones EUR) y los créditos adicionales aprobados del FEAGA en 2026 (172,6 millones EUR).

Por otra parte, el importe total de los ingresos afectados y los créditos prorrogados (incluida la reserva agrícola) que se espera esté disponible en 2026 aumentará, pasando de los 440 millones EUR previstos en el PP 2026 a 1 201,1 millones EUR. Además de la prórroga de 356,3 millones EUR de la reserva agrícola mencionada en el apartado anterior, este excedente de 761,1 millones EUR se debe principalmente a unos ingresos afectados superiores a los previstos procedentes de la liquidación de cuentas del FEAGA en 2025. Así pues, cubrirá plenamente las necesidades adicionales previstas en 2026, que ascienden a 426 millones EUR.

Como resultado de estas actualizaciones, el importe total de los créditos de compromiso para el FEAGA asciende a 40 130,1 millones EUR (incluidos 172,6 millones EUR de créditos nuevos para la reserva agrícola). Esto deja un margen de 411,1 millones EUR disponible para el FEAGA por debajo del subtecho de 40 541,2 millones EUR, una vez deducidas las transferencias. Como es habitual a lo largo

Reglamento (UE) 2021/2116, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 (DO L 435 de 6.12.2021, p. 187, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/2116/oj).

Las necesidades totales incluyen 40 130,1 millones EUR de créditos nuevos más 735 millones EUR de ingresos afectados que se espera recaudar en 2026, además de 109,8 millones EUR del excedente de 2025 y 356,3 millones EUR correspondientes a la prórroga de la reserva agrícola.

del año, la Comisión seguirá de cerca las necesidades de FEAGA, incluidas las relativas a la reserva agrícola, y propondrá soluciones presupuestarias pertinentes en caso necesario.

EUR

Línea presupuesta ria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III - C	<sup>l</sup> omisión		
08 01 01	Gastos de apoyo del Fondo Europeo Agrícola de Garantía	500 000	500 000
08 02 01	Reserva agrícola	-277 368 619	-277 368 619
08 02 02	Tipos de intervenciones en determinados sectores en el marco de los planes estratégicos de la PAC	-11 000 000	-11 000 000
08 02 03	Gastos relacionados con el mercado que no entran en los planes estratégicos de la PAC	102 000 000	-3 000 000
08 02 04	Tipos de intervenciones en forma de pagos directos en el marco de los planes estratégicos de la PAC	-247 821 370	-247 821 370
08 02 06	Estrategia política, coordinación y auditoría	98 550 000	98 550 000
Total		-335 139 989	-440 139 989

#### 5. ACTUALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS DE COLABORACIÓN DE PESCA SOSTENIBLE

La Comisión ha examinado la información más reciente disponible sobre los acuerdos de colaboración de pesca sostenible (ACPS) y ha revisado las necesidades previstas para 2026 sobre la base de la evolución de las negociaciones con los terceros países implicados, tal como se prevé en el punto C de la parte II del Acuerdo Interinstitucional<sup>8</sup>. Sobre la base de esta revisión, la Comisión propone una transferencia de 2,0 millones EUR en créditos de compromiso y de pago de la reserva a la principal línea operativa de los acuerdos de colaboración de pesca sostenible. Esta transferencia neutra desde el punto de vista presupuestario se refiere a nuevos protocolos con Costa de Marfil, Santo Tomé y Príncipe y las Islas Cook.

Con el ajuste propuesto, el total de los créditos de compromiso disponibles para los acuerdos de colaboración de pesca sostenible ascenderá a 114,2 millones EUR en la reserva y a 39,7 millones EUR en la línea operativa principal. Con respecto a los créditos de pago, el importe total de 130,4 millones EUR incluirá un importe de 85,9 millones EUR en forma de reserva.

EUR

Línea presupuesta ria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III - C	Sección III - Comisión		
08 05 01	Establecer un marco de gobernanza para las actividades pesqueras realizadas por los buques pesqueros de la Unión en aguas de terceros países	2 025 000	2 025 000
30 02 02	Créditos disociados (Reserva para el artículo presupuestario 08 05 01)	-2 025 000	-2 025 000
Total		0	0

### 6. AGENCIA EJECUTIVA EUROPEA EN LOS ÁMBITOS DE LA SALUD Y DIGITAL (HADEA)

Se propone reforzar la plantilla de personal de la HADEA con un puesto en 2026. Esto garantizará que la Agencia pueda desempeñar las tareas adicionales que le fueron delegadas en virtud del Reglamento de Materias Primas Fundamentales. La Agencia podrá financiar los costes correspondientes para 2026 en el marco de su presupuesto, tal como se propone en el PP 2026, por lo que esto no requiere créditos adicionales.

Las modificaciones correspondientes a la plantilla de personal figuran en el anexo presupuestario.

Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios (DO L 433I de 22.12.2020, p. 28, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree interinstit/2020/1222/oj).

# 7. REFUERZO DE LA LÍNEA DE LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA (UEM) PARA LA ADOPCIÓN DEL EURO POR PARTE DE BULGARIA

Bulgaria se incorporará a la zona del euro el 1 de enero de 2026 tras el informe de convergencia positivo de la Comisión Europea de 4 de junio, confirmado por el dictamen del Parlamento Europeo y la decisión final del Consejo ECOFIN de 8 de julio.

Al igual que en anteriores transiciones al euro, y de conformidad con el Acuerdo de Asociación para la organización de actividades de comunicación firmado entre la Comisión Europea y la República de Bulgaria el 12 de abril de 2024, la Comisión cofinanciará las actividades de comunicación de Bulgaria hasta un máximo del 50 % de los costes correspondientes. Los costes totales ascienden a 1 EUR por residente.

Para prever la cofinanciación de la UE, en el presupuesto rectificativo n.º 2/2025 se solicitó un refuerzo de 3,3 millones EUR en créditos de compromiso y un millón EUR en créditos de pago para cubrir la prefinanciación de 2025, financiados mediante una movilización equivalente del Instrumento de Flexibilidad. Para ejecutar el pago final (correspondiente al 70 % del importe del acuerdo de subvención con Bulgaria), se solicitan 2,3 millones EUR adicionales en créditos de pago para 2026. En consonancia con la movilización prevista en el presupuesto rectificativo n.º 2/2025, este importe se financia mediante una movilización equivalente del Instrumento de Flexibilidad.

EUR

Línea presupuesta ria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III - C	Sección III - Comisión		
06 20 04 01	Coordinación y vigilancia de la unión económica y monetaria, incluido el euro, y comunicación sobre esta	0	2 334 500
Total		0	2 334 500

8. AJUSTE DE LA NOMENCLATURA PRESUPUESTARIA EN RELACIÓN CON LA POSIBILIDAD DE TRANSFERIR RECURSOS DEL FONDO SOCIAL PARA EL CLIMA AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+), EL FONDO DE COHESIÓN (FC), EL FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA (FTJ) Y EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA (FEMPA);

Se propone un ajuste de la nomenclatura presupuestaria con vistas a la posibilidad de transferir recursos del Fondo Social para el Clima al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), el Fondo de Cohesión (FC), el Fondo de Transición Justa (FTJ) y el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA); En consecuencia, se crearán las siguientes nuevas líneas presupuestarias que figuran a continuación:

EUR

Línea presupuesta ria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III - C	'omisión		
09 05 02	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) — Contribución con cargo al Fondo Social para el Clima	p.m.	p.m.
09 05 03	Fondo Social Europeo Plus (FSE+) — Contribución con cargo al Fondo Social para el Clima	p.m.	p.m.
09 05 04	Fondo de Cohesión — Contribución con cargo al Fondo Social para el Clima	p.m.	p.m.
09 05 05	Fondo de Transición Justa (FTJ) — Contribución con cargo al Fondo Social para el Clima	p.m.	p.m.
09 05 06	Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) — Contribución con cargo al Fondo Social para el Clima	p.m.	p.m.
Total		0	0

Los comentarios presupuestarios correspondientes figuran en el anexo presupuestario.

#### 9. AJUSTES EN LAS AGENCIAS DESCENTRALIZADAS

### 9.1 Refuerzo de la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA)

El acuerdo provisional de los colegisladores sobre la Ley de vigilancia del suelo requiere un aumento de los recursos de la AEMA equivalente a un agente contractual adicional a partir de 2026. El acuerdo también proporciona un presupuesto adicional de contratación pública para desarrollar un nuevo producto Copernicus sobre la eliminación del suelo, supervisar el sellado del suelo e integrar los datos en el portal digital de datos sobre la salud del suelo. El acuerdo requería una revisión de la ficha legislativa de financiación y digital, que no pudo publicarse hasta mayo, y debido al calendario de producción, era demasiado tarde para ser incluida en la propuesta de la Comisión para el proyecto de presupuesto de 2026. Por lo tanto, se propone ahora incluir el aumento de los créditos de compromiso y de pago para la AEMA en 0,3 millones EUR en 2026. Se propone compensar plenamente este importe con cargo al programa LIFE.

EUR

Línea presupuesta ria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III - C	Sección III - Comisión		
09 10 02	Agencia Europea de Medio Ambiente	296 135	296 135
09 02 01	Naturaleza y biodiversidad	-296 135	-296 135
Total		0	0

# 9.2 Devolución con cargo a una reserva en favor de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas — Directivas medioambientales y convenios internacionales (ECHA-ENV)

Se propone que se reduzca en un millón EUR en 2026 la reserva creada para el Reglamento relativo a la reasignación de tareas para ECHA-ENV, debido a un retraso en las negociaciones legislativas. Se propone que los créditos correspondientes se devuelvan al programa LIFE.

EUR

Línea presupuesta ria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago	
Sección III - C	Sección III - Comisión			
30 02 02	Créditos disociados (Reserva para el artículo 09 10 01)	-1 000 000	-1 000 000	
09 02 02	Economía circular y calidad de vida	1 000 000	1 000 000	
Total		0	0	

### 9.3 Refuerzo de la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL)

La Comisión propone reforzar la contribución de la UE a la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL) con 0,5 millones EUR en créditos de compromiso y de pago, garantizar la plena funcionalidad de la nueva solución informática proporcionada por la Comisión tras el ciberataque de 2024, así como mejorar la ciberseguridad de la Agencia.

Se propone que el refuerzo se financie mediante una reducción equivalente de los créditos del Fondo de Seguridad Interior.

EUR

Línea presupuesta ria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III - C	Sección III - Comisión		
12 02 01	Fondo de Seguridad Interior (FSI)	-500 000	-500 000
12 10 02	Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL)	500 000	500 000
Total		0	0

# 10. CORRECCIONES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Deben aplicarse los siguientes ajustes técnicos, relacionados con el Supervisor Europeo de Protección de Datos en la Rúbrica 7:

- En el PP 2026, la Comisión mantuvo una plantilla estable para todas las instituciones, lo que dio lugar a reducciones en las solicitudes de retribuciones e indemnizaciones de las instituciones. En el caso del Supervisor Europeo de Protección de Datos (en lo sucesivo, el «SEPD»), la reducción del presupuesto de retribuciones e indemnizaciones se aplicó exclusivamente a la línea presupuestaria del SEPD. Sin embargo, este ajuste debería haberse aplicado tanto al SEPD como a las líneas presupuestarias del Comité Europeo de Protección de Datos (CEPD), según lo previsto inicialmente por el SEPD en su solicitud de personal adicional en el PP 2026. Como consecuencia de ello, las líneas correspondientes al CEPD se reducen en 593 104 EUR en créditos de compromiso y de pago, con el consiguiente aumento en las líneas relacionadas con el SEPD.
- Además, el SEPD ha solicitado una corrección técnica entre las líneas presupuestarias 3 0 4 1 (Gastos de traducción e interpretación) y 3 0 4 7 (Otros gastos de funcionamiento), que se ejecutan por la presente.

Ambos ajustes tienen un impacto presupuestario neutro y se reflejan en el cuadro que figura a continuación:

EUR

Línea presupuesta ria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago			
Sección IX - Supervisor Europeo de Protección de Datos						
1 1 0 0	Retribución e indemnizaciones	519 000	519 000			
1 1 1 0	Agentes contractuales	74 104	74 104			
3 0 1 0	Retribución e indemnizaciones	-519 000	-519 000			
3 0 2 0	Agentes contractuales	-74 104	-74 104			
3 0 4 1	Gastos de traducción e interpretación	-59 126	-59 126			
3 0 4 7	Otros gastos de funcionamiento	59 126	59 126			
Total		0	0			

### 11. FINANCIACIÓN

En términos generales, el impacto neto de la NR n.º 1/2026 sobre los gastos del proyecto de presupuesto para 2026 supone una disminución de 386,1 millones EUR en créditos de compromiso y de 1 888,8 millones EUR en créditos de pago.

La reducción por un importe de 51 millones EUR en las necesidades adicionales por encima de la programación financiera para la línea relativa al Instrumento Europeo de Recuperación en 2026 tiene como consecuencia una disminución de la movilización tanto del Instrumento de Flexibilidad como del Instrumento para el IRUE en créditos de compromiso y de pago por valor de 25,5 millones EUR en cada caso.

Los cambios en la línea de la UEM y la anterior movilización del Instrumento de Flexibilidad en el presupuesto rectificativo n.º 2/2025 suponen un aumento de la movilización del Instrumento de Flexibilidad por un importe de 2,3 millones EUR para créditos de pago. El impacto neto en la NR n.º 1/2026 supone, por tanto, una disminución de la movilización del Instrumento de Flexibilidad por un importe de 23,2 millones EUR en créditos de pago.

Los créditos de pago de 2026 relacionados con la movilización del Instrumento de Flexibilidad en los años 2023 a 2026 se estiman, pues, actualmente en 2 443,6 millones EUR a precios corrientes. El

calendario de pagos estimado de los importes pendientes correspondientes para esos años se detalla en el cuadro siguiente:

Instrumento de Flexibilidad — perfil de pago (en millones EUR)						
Año de movilización	2026	2027	Más allá del MFP	Total		
2023	83,2	0,0	0,0	83,2		
2024	83,7	46,3	0,0	129,9		
2025	15,8	9,4	5,7	30,9		
2026	2 260,9	0,0	0,0	2 260,9		
Total	2 443,6	55,7	5,7	2 540,9		

## 12. CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICA DEL MFP

		Proyecto de presupuesto para 2026		Nota rectificativa n.º 1 (NR n.º 1) al proyecto de presupuesto para 2026		Proyecto de presupuesto 2026 con la NR n.º 1	
	•	CC	СР	CC	СР	CC	СР
1	Mercado único, innovación y economía digital	22 054 411 197	23 309 360 126			22 054 411 197	23 309 360 126
	Techo	22 210 000 000				22 210 000 000	
	Margen	155 588 803				155 588 803	
2	Cohesión, resiliencia y valores	71 726 138 425	74 617 397 666	-51 000 000	-1 448 665 500	71 675 138 425	73 168 732 166
	Techo	67 523 000 000				67 523 000 000	
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	2 065 413 428		-25 500 000		2 039 913 428	
	De los cuales, con cargo al IRUE	2 138 223 000		-25 500 000		2 112 723 000	
	Margen	498 003				498 003	
2a.	Cohesión económica, social y territorial	56 592 501 997	59 697 735 625		-1 400 000 000	56 592 501 997	58 297 735 625
	Techo	56 593 000 000				56 593 000 000	
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad						
	Margen	498 003				498 003	
2b.	Resiliencia y valores	15 133 636 428	14 919 662 041	-51 000 000	-48 665 500	15 082 636 428	14 870 996 541
	Techo	10 930 000 000				10 930 000 000	
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	2 065 413 428		-25 500 000		2 039 913 428	
	De los cuales, con cargo al IRUE	2 138 223 000		-25 500 000		2 112 723 000	
	Margen						
3	Recursos naturales y medio ambiente	56 971 882 355	53 133 437 506	-335 139 989	-440 139 989	56 636 742 366	52 693 297 517
	Techo	57 100 000 000				57 100 000 000	
	Margen	128 117 645		335 139 989		463 257 634	
	Parte correspondiente a los gastos en concepto de ayudas relacionadas con el mercado y pagos directos	40 465 226 756	40 517 034 090	-335 139 989	-440 139 989	40 130 086 767	40 076 894 101
	Subtecho del FEAGA	41 764 000 000				41 764 000 000	
	Diferencia de redondeo excluida para calcular el submargen	773 000				773 000	
	Transferencias netas entre el FEAGA y el Feader	-1 222 773 000				-1 222 773 000	
	Balance neto disponible para los gastos del FEAGA	40 541 227 000				40 541 227 000	
	Subtecho FEAGA ajustado corregido mediante transferencias entre el FEAGA y el Feader	40 542 000 000				40 542 000 000	
	Submargen del FEAGA	76 773 244		335 139 989		411 913 233	
	Submargen del FEAGA (excluida la diferencia de redondeo)	76 000 244		335 139 989		411 140 233	
4	Migración y Gestión de las Fronteras	5 010 000 515	3 886 530 129			5 010 000 515	3 886 530 129
	Techo	5 103 000 000				5 103 000 000	
	Margen	92 999 485				92 999 485	
5	Seguridad y Defensa	2 803 506 939	2 250 800 408			2 803 506 939	2 250 800 408
	Techo	2 810 000 000				2 810 000 000	

	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad						
	Margen	6 493 061				6 493 061	
6	Vecindad y resto del mundo	15 505 020 092	16 511 670 072			15 505 020 092	16 511 670 072
	Techo	15 614 000 000				15 614 000 000	
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad						
	Margen	108 979 908				108 979 908	
7	Administración pública europea	13 475 160 508	13 475 160 508			13 475 160 508	13 475 160 508
••••••	Techo	12 506 000 000				12 506 000 000	
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	220 957 069					
	Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra a)	748 203 439				748 203 439	
	Margen						
	del cual: Gastos administrativos de las instituciones	10 127 840 831	10 127 840 831			10 127 840 831	10 127 840 831
	Subtecho	9 464 000 000				9 464 000 000	
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad						
	Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra a)	663 840 831				663 840 831	
	Submargen						
	Créditos para las rúbricas	187 546 120 031	187 184 356 415	-386 139 989	- 1 888 805 489	187 159 980 042	185 295 550 926
	Techo	182 866 000 000	201 170 000 000			182 866 000 000	201 170 000 000
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	2 286 370 497	2 466 761 755	-25 500 000	-23 165 000	2 260 870 497	2 443 596 755
	Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra a)	748 203 439				748 203 439	
	De los cuales, con cargo al IRUE	2 138 223 000	2 138 223 000	-25 500 000	-25 500 000	2 112 723 000	2 112 723 000
	Margen	492 676 905	18 590 628 340	335 139 989	1 840 140 489	827 816 894	20 430 768 829
	Instrumentos especiales temáticos	5 715 921 020	5 022 549 248			5 715 921 020	5 022 549 248
	Total de los créditos	193 262 041 051	192 206 905 663	-386 139 989	-1 888 805 489	192 875 901 062	190 318 100 174